



EXPEDIENTE 9934/2018: MODIFICACIÓN 18/2018 LOTE 3R TIPOLOGÍA RESIDENCIAL-ASISTENCIAL DE CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2017-2019 (EXPTE.9550/2016).

CONSEJERÍA/OOAA	SUBGRUPO	GRUPO	MOTIVO
INSTITUTO MURCIANO ACCIÓN SOCIAL- I.M.A.S.	15.R. INSTITUTO MURCIANO ACCIÓN SOCIAL- I.M.A.S.	3.R.	RECUPERACIÓN DEL ESTANDAR DE CALIDAD MÍNIMO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR: INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS DE TAREAS ESTABLECIDAS EN EL PPT, DERIVADO DE CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE USO DEL CENTRO.
9.R. CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	9.R. CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3.R.	RECUPERACIÓN DEL ESTANDAR DE CALIDAD MÍNIMO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR: INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS DE TAREAS ESTABLECIDAS EN EL PPT, DERIVADO DE CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE USO DEL CENTRO.

ORDEN

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, atribuye a esta Consejería la competencia para la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluyéndose como uno de estos servicios comunes, los servicios de limpieza.

Tras la tramitación del expediente de licitación, por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 27/04/2017 se dispuso la adjudicación del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" de la contratación centralizada del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los entes públicos adheridos Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Radiotelevisión de la Región de Murcia, Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Asamblea Regional de Murcia para los ejercicios 2017-2019, formalizándose contractualmente el Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" con la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF- A80241789 en fecha 25/05/17, con efectos desde el 1/6/17 al 31/05/19.

Vistas las distintas Órdenes dictadas por la Consejería Hacienda por la que se aprueban las modificaciones con nº 1/17, 2/17, 3/17 (archivada), 4/17, 5/17, 6/18, 7/18, 8/18, 9/18, 10/18, 11/18, 12/18, 13/18, 14/18, 15/18, 16/18, 17/18, (19/18, 20/19 y 21/19 en trámite).





Vista la comunicación interior nº 379379/2018 de fecha 04/12/18 remitida por la Directora Gerente del I.M.A.S, la nº 359687/2018 remitida por el Secretario General de la Consejería de Salud y la nº 396473/2018 remitida por la Secretaría General de Familia e Igualdad de Oportunidades, en las que se acompañan Informes justificativos del Responsable colaborador del contrato del IMAS de fecha 10/12/18, del Responsable colaborador de la Secretaría General de Salud de fecha 21/11/18 y de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de fecha 13/12/18, solicitando a esta Dirección General la modificación contractual del contrato centralizado del LOTE 3R tipología Residencial-Asistencial del servicio de limpieza en los siguientes Centros: 24 Centros del Subgrupo 15.R (**IMAS**) cuya nomenclatura es la siguiente: 15.1R, 15.2R, 15.3R, 15.4R, 15.5R, 15.6R, 15.7R, 15.8R, 15.9R, 15.10R, 15.11R, 15.12R, 15.13R, 15.15R, 15.16R, 15.18R, 15.19R, 15.21R, 15.22R, 15.24R, 15.25R, 15.26R, 15.28R y 15.30R; 2 Centros del Subgrupo 4.R (**Consejería de Salud**) cuya nomenclatura es la siguiente: 4.1R y 4.2R y 2 Centros del Subgrupo 9.R (**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**) cuya nomenclatura es la siguiente: 9.1R y 9.2R, exponiendo las causas que constituyen un conjunto de circunstancias debidamente justificadas de necesidad de incrementar la jornada de trabajo e importes por centro, anual, hasta la finalización del contrato para la recuperación del estándar inicial de calidad en la prestación del servicio, tras el estudio de los trabajadores y centros afectados por la reducción de jornada de trabajo en cada Centro.

Visto el Informe del Responsable del Contrato del Lote 3R tipología Residencial-Asistencial de fecha 18/12/18, relativo a esta modificación del contrato centralizado del servicio de limpieza en este Lote 3R residencial-asistencial en los citados Centros del Subgrupo 4.R (Consejería de Salud), del Subgrupo 15.R (IMAS) y del Subgrupo 9.R (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades), donde se cita la necesidad de recuperar el estándar de calidad mínimo de este servicio, que de forma paulatina se ha visto mermado por el incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso en cada uno de dichos centros, de la naturaleza de sus usuarios, que presentan un progresivo envejecimiento, agravamiento de su discapacidad y nuevas demandas de atención socio sanitaria, producidas por patologías asociadas, que resultan de particular gravedad en usuarios en situación de riesgo o inmunodeprimidos, proponiendo en su conclusión la modificación en base a *Recuperación del estándar de calidad mínimo de este servicio, que de forma paulatina se ha visto mermado por el incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso los centros.*

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 21/12/2018 de inicio del expediente de modificación así como consta acreditado en el expediente, la audiencia al contratista con el escrito presentado por FERROVIAL SERVICIOS S.A., de 08/01/2019, manifestando su conformidad a la citada modificación.

Visto el Informe del Responsable del lote 3R Residencial-asistencial del contrato y del Subdirector General de Patrimonio de fecha 22/01/19 en el que se concluye que *“La recuperación de parte de las horas que fueron minoradas en 2013, en base a medidas extraordinarias de sostenibilidad de las finanzas públicas no es la causa del modificado, sino el resultado obtenido tras considerar las justificaciones de los responsables de subgrupo del LOTE 3R, en base, a los supuestos recogido en la cláusula 23 del PCAP de : **Incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso de los centros, de su horario de apertura o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada.**”*





Vista la Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 24/01/19 de conservación de actos y trámites realizados para la modificación 18/2018 prosiguiendo su tramitación con cargo al presupuesto del 2019.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 28/02/19 se solicita especificación y justificación de las circunstancias concurrentes para la modificación en cada caso que permitan comprobar que concurren las causas previstas en el PCAP, remitiendo por el IMAS en fecha 21/03/19 y 15/04/19, por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 12/03/19 y por la Consejería de Salud en fecha 28 y 29/03/19, los informes solicitados.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda en fecha 03/05/2019 se informa favorablemente la propuesta de modificación del contrato.

Se aprueba la prórroga del contrato centralizado con fecha de inicio 01/06/2019 hasta el 31/05/2021, procediéndose a realizar los ajustes necesarios.

Por el Responsable del lote 3R Residencial-asistencial del contrato se emite Informe de fecha 19/06/19 de reajuste de importes, que establece que esta modificación supone un aumento del importe adjudicado 2019-2021 sin IVA de 432.703,67 €, equivalente a un porcentaje del 5,654% respecto al importe adjudicado del contrato, y una duración desde el 01/07/2019 hasta la finalización de la prórroga el 31/05/2021. Asimismo, en el citado informe se contempla que, a la vista de que los centros 4.1.R y 4.2.R del subgrupo 4.R Consejería de Salud no dispone de crédito para la anualidad 2020, quedan excluidos de la valoración global de modificación de este Lote.

Consta en el expediente documentos de autorización y disposición del gasto para hacer frente a la modificación propuesta, según se detalla en Anexo adjunto.

Visto el Informe de la Intervención General de fecha 27/06/2019 avocando la competencia para la fiscalización previa de la disposición del gasto del expediente, fiscalizándolo de conformidad.

Vista la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS), en los supuestos y límites siguientes:

"Incremento de la densidad de ocupación de los puestos de trabajo de los centros. Incremento de las frecuencias de tareas establecidas en el PPT, derivado de cambios en la intensidad de uso de los centros, (...) o por cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

-. (...) se establece un valor o límite máximo del importe de las modificaciones previstas del 20% de incremento del precio del contrato."

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCS, donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados "por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la citada Ley". En estos casos las modificaciones serán obligatorias por el contratista.





A la vista de todo lo anterior, y de la aplicación de las disposiciones del TRLCSP de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros; y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente 9934/2018 "Modificación 18/2018 del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021", adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF- A80241789, de los Centros: 24 Centros del Subgrupo 15.R (**IMAS**) cuya nomenclatura es la siguiente: 15.1R, 15.2R, 15.3R, 15.4R, 15.5R, 15.6R, 15.7R, 15.8R, 15.9R, 15.10R, 15.11R, 15.12R, 15.13R, 15.15R, 15.16R, 15.18R, 15.19R, 15.21R, 15.22R, 15.24R, 15.25R, 15.26R, 15.28R y 15.30R y 2 Centros del Subgrupo 9.R (**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**) cuya nomenclatura es la siguiente: 9.1R y 9.2R.

SEGUNDO.- Acordar la Modificación 18/2018 del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021, en los términos que se detallan en Anexo adjunto, con fecha de efectos de 01/07/2019 y una duración hasta la finalización de la prórroga.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la modificación 18/2018 del Lote 3R tipología "Residencial-Asistencial" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2021, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF- A80241789, en las partidas, proyectos y por los importes desglosados en los términos que se detallan en Anexo adjunto.

El CPV correspondiente a este expediente de contratación es: 90910000 "Servicios de limpieza".

CUARTO.- Reajustar la garantía depositada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A., para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante, de conformidad con la cláusula 15.9.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la Orden de modificación a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.





SEXTO.- Requerir a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art.156 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Comunicar la modificación del contrato y su formalización a las Consejerías afectadas de esta modificación y al Responsable del Lote 3R Tipología "Residencial-Asistencial" del Contrato Centralizado de referencia, para su conocimiento y efectos oportunos y publicar la Orden en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE HACIENDA

P.D. (Orden de 2/05/2018, BORM nº 101 de 04/05/2018 modificada por Orden de 31/10/2018, BORM 256 de 06/11/2018)

EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

Fdo.: Juan José Almela Martínez





ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

27/06/2019 13:31:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1f3a2767-98cf-55e5-af6b-0050569f34e2



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática,
Patrimonio y Telecomunicaciones

ANEXO



**Región de Murcia**
Consejería de HaciendaDirección General de Informática,
Patrimonio y Telecomunicaciones

CENTROS DEL LOTE 3R RESIDENCIAL-ASISTENCIAL																		
IMPORTE ADJUDICADO/HORA "IVA EXCLUIDO":	14,15 €	ANUALIDAD 2019 (5 MESES: (de 1-JULIO a 31-NOV.)				ANUALIDAD 2020 (12 MESES: (de 1-DIC-2019 a 31-NOV-2020)				ANUALIDAD 2021 (6 MESES: (de 1-DIC-2020 a 31-MAYO-2021)				TOTAL 2019-2021 (23 MESES: (de 1-JULIO-19 a 31-MAYO-2021)				PDA. PRESUPUESTARIA Y PROYECTO
CENTROS	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA	Nº HORAS	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
SUBGRUPO 9R FAMILIA-I-O	0,00																	
9.1.R - Módulo Media y Larga Estancia - La Albatania (Murcia)	39,79	563,05 €	118,24 €	681,29 €	95,50	1.351,33 €	283,78 €	1.635,10 €	47,75	675,66 €	141,89 €	817,55 €	183,04	2.590,04 €	543,91 €	3.133,95 €	18.02.00.313D.227.00Proyecto 34062	
9.2.R - Módulo de Observación de Acogida de Menores - C/	59,53	842,40 €	176,90 €	1.019,30 €	142,88	2.021,75 €	424,57 €	2.446,32 €	71,44	1.010,88 €	212,28 €	1.223,16 €	273,85	3.875,02 €	813,76 €	4.688,78 €	18.02.00.313D.227.00Proyecto 34062	
SUBGRUPO 15R IMAS	0,00																	
15.1.R - Resd. Enfermos Mentales Crónicos y 5º Módulo-Luis	803,98	11.376,36 €	2.389,04 €	13.765,40 €	1.929,56	27.303,27 €	5.733,69 €	33.036,96 €	964,78	13.651,64 €	2.866,84 €	16.518,48 €	3.698,32	52.331,28 €	10.989,57 €	63.320,84 €	51.02.01.313B.227.00Proyecto 34643	
15.2.R - Resd. Pers. Mayores-Psicogeriatrico Virgen del Valle - C/	748,54	10.591,86 €	2.224,29 €	12.816,16 €	1.796,50	25.420,48 €	5.338,30 €	30.758,77 €	898,25	12.710,24 €	2.669,15 €	15.379,39 €	3.443,29	48.722,58 €	10.231,74 €	58.954,32 €	51.03.27.313G.227.00Proyecto 34652	
15.3.R - Resd. Personas con Deficiencia Intelectual - Julio López	669,31	9.470,71 €	1.988,85 €	11.459,56 €	1.606,34	22.729,71 €	4.773,24 €	27.502,95 €	803,17	11.364,86 €	2.386,62 €	13.751,48 €	3.078,82	43.565,28 €	9.148,71 €	52.713,99 €	51.02.07.313F.227.00Proyecto 34645	
15.4.R - Residencia. Personas Mayores Obispo Fco. Javier	727,66	10.296,37 €	2.162,24 €	12.458,60 €	1.746,38	24.711,58 €	5.189,37 €	29.900,95 €	873,19	12.355,64 €	2.594,68 €	14.950,32 €	3.347,23	47.363,28 €	9.946,29 €	57.309,57 €	51.03.28.313G.227.00Proyecto 34652	
15.5.R - Centro Ocupacional de Personas con Discapacidad- C/	214,09	3.029,40 €	636,17 €	3.665,57 €	513,82	7.270,55 €	1.526,82 €	8.797,37 €	256,91	3.635,28 €	763,41 €	4.398,68 €	984,82	13.935,23 €	2.926,40 €	16.861,62 €	51.02.07.313F.227.00Proyecto 34645	
15.6.R - Centro de Personas con Discapacidad de Canteras - La	242,83	3.436,09 €	721,58 €	4.157,67 €	582,80	8.246,62 €	1.731,79 €	9.978,41 €	291,40	4.123,31 €	865,90 €	4.989,21 €	1.117,03	15.806,02 €	3.319,26 €	19.125,29 €	51.02.03.313F.227.00Proyecto 34645	
15.7.R - Centro de Personas con Discapacidad -Parque de los	207,27	2.932,82 €	615,89 €	3.548,72 €	497,44	7.038,78 €	1.478,14 €	8.516,92 €	248,72	3.519,39 €	739,07 €	4.258,46 €	953,43	13.490,99 €	2.833,11 €	16.324,09 €	51.02.05.313F.227.00Proyecto 34645	
15.8.R - Centro de Personas Mayores (Residencia) - Parque la	287,31	4.065,41 €	853,74 €	4.919,15 €	689,54	9.756,99 €	2.048,97 €	11.805,96 €	344,77	4.878,50 €	1.024,48 €	5.902,98 €	1.321,62	18.700,90 €	3.927,19 €	22.628,09 €	51.03.02.313G.227.00Proyecto 34652	
15.9.R - Centro de Personas con Discapacidad (C.A.M.P) - C/	356,77	5.048,25 €	1.060,13 €	6.108,38 €	856,24	12.115,80 €	2.544,32 €	14.660,11 €	428,12	6.057,90 €	1.272,16 €	7.330,06 €	1.641,13	23.221,94 €	4.876,61 €	28.098,55 €	51.02.06.313F.227.00Proyecto 34645	
15.10.R - Centro de Personas Mayores - (Residencia) - Alameda	458,58	6.488,84 €	1.362,66 €	7.851,49 €	1.100,58	15.573,21 €	3.270,37 €	18.843,58 €	550,29	7.786,60 €	1.635,19 €	9.421,79 €	2.109,45	29.848,65 €	6.268,22 €	36.116,86 €	51.03.05.313G.227.00Proyecto 34652	
15.11.R - Centro de Personas Mayores - Residencia de S. Basilio -	570,25	8.069,04 €	1.694,50 €	9.763,54 €	1.368,60	19.365,69 €	4.066,79 €	23.432,48 €	684,30	9.682,85 €	2.033,40 €	11.716,24 €	2.623,15	37.117,57 €	7.794,69 €	44.912,26 €	51.03.03.313G.227.00Proyecto 34652	
15.12.R - Centro de Día - C/ San Fernando, s/n - CP - 30820 -	91,13	1.289,54 €	270,80 €	1.560,34 €	218,72	3.094,89 €	649,93 €	3.744,81 €	109,36	1.547,44 €	324,96 €	1.872,41 €	419,21	5.931,87 €	1.245,69 €	7.177,56 €	51.03.08.313G.227.00Proyecto 34652	
15.13.R - Centro de Día - C/ Juan Carlos I, 17 - CP - 30400 -	102,77	1.454,15 €	305,37 €	1.759,52 €	246,64	3.489,96 €	732,89 €	4.222,85 €	123,32	1.744,98 €	366,45 €	2.111,42 €	472,73	6.689,08 €	1.404,71 €	8.093,79 €	51.03.10.313G.227.00Proyecto 34652	
15.15.R - Centro de Día - Cartagena III - C/ Juan Fernandez, 58	60,78	859,97 €	180,59 €	1.040,56 €	145,86	2.063,92 €	433,42 €	2.497,34 €	72,93	1.031,96 €	216,71 €	1.248,67 €	279,57	3.955,84 €	830,73 €	4.786,57 €	51.03.12.313G.227.00Proyecto 34652	
15.16.R - Centro de Día - Gran Vía, s/n - CP - 30530 - Cieza -	121,55	1.719,93 €	361,19 €	2.081,12 €	291,72	4.127,84 €	866,85 €	4.994,68 €	145,86	2.063,92 €	433,42 €	2.497,34 €	559,13	7.911,69 €	1.661,45 €	9.573,14 €	51.03.13.313G.227.00Proyecto 34652	
15.18.R - Centro de Día - C/ Real, 61 - CP - 30360 - La Unión,	115,62	1.635,98 €	343,55 €	1.979,53 €	277,48	3.926,34 €	824,53 €	4.750,87 €	138,74	1.963,17 €	412,27 €	2.375,44 €	531,84	7.525,49 €	1.580,35 €	9.105,84 €	51.03.15.313G.227.00Proyecto 34652	
15.19.R - Centro de Día 061 - C/ Pensionista, s/n - CP - 30500 -	91,91	1.300,50 €	273,11 €	1.573,61 €	220,58	3.121,21 €	655,45 €	3.776,66 €	110,29	1.560,60 €	327,73 €	1.888,33 €	422,78	5.982,31 €	1.256,29 €	7.238,60 €	51.03.17.313G.227.00Proyecto 34652	
15.21.R - Centro de Día Murcia II - C/ Mar Menor, 17 - CP - 30009 -	30,43	430,51 €	90,41 €	520,92 €	73,02	1.033,23 €	216,98 €	1.250,21 €	36,51	516,62 €	108,49 €	625,11 €	139,96	1.980,36 €	415,88 €	2.396,24 €	51.03.19.313G.227.00Proyecto 34652	
15.22.R - Centro de Día - C/ Mayor, s/n - CP - 30860 - Pñ	108,36	1.533,27 €	321,99 €	1.855,26 €	260,06	3.679,85 €	772,77 €	4.452,62 €	130,03	1.839,92 €	386,38 €	2.226,31 €	498,45	7.053,04 €	1.481,14 €	8.534,18 €	51.03.20.313G.227.00Proyecto 34652	
15.24.R - Centro de Día - C/ Rambia, 55 - CP - 30510 - Yecla.-	121,49	1.719,11 €	361,01 €	2.080,12 €	291,58	4.125,86 €	866,43 €	4.992,29 €	145,79	2.062,93 €	433,21 €	2.496,14 €	558,86	7.907,89 €	1.660,66 €	9.568,55 €	51.03.24.313G.227.00Proyecto 34652	
15.25.R - Centro de Día - Parque Municipal - Palacete Villarias -	99,17	1.403,21 €	294,67 €	1.697,88 €	238,00	3.367,70 €	707,22 €	4.074,92 €	119,00	1.683,85 €	353,61 €	2.037,46 €	456,17	6.454,76 €	1.355,50 €	7.810,26 €	51.03.09.313G.227.00Proyecto 34652	
15.26.R - Centro de Día - C/ Paulino Segui y C/ del Parque, s/n	154,18	2.181,69 €	458,16 €	2.639,85 €	370,04	5.236,07 €	1.099,57 €	6.335,64 €	185,02	2.618,03 €	549,79 €	3.167,82 €	709,24	10.035,79 €	2.107,52 €	12.143,31 €	51.03.21.313G.227.00Proyecto 34652	
15.28.R - Servicio de Estancias Diurnas de Alzheimer - (Resd.	54,49	771,06 €	161,92 €	932,98 €	130,78	1.850,54 €	388,61 €	2.239,15 €	65,39	925,27 €	194,31 €	1.119,57 €	250,66	3.546,86 €	744,84 €	4.291,70 €	51.03.04.313G.227.00Proyecto: 34652	
15.30.R - Centro de Día de Pers. Mayores - C/ Tercera Edad -	110,00	1.556,50 €	326,87 €	1.883,37 €	264,00	3.735,60 €	784,48 €	4.520,08 €	132,00	1.867,80 €	392,24 €	2.260,04 €	506,00	7.159,90 €	1.503,58 €	8.663,48 €	51.03.16.313G.227.00Proyecto 34652	
TOTALES LOTE 3R	6.647,78	94.066,02 €	19.753,86 €	113.819,88 €	15.954,66	225.758,44 €	47.409,27 €	273.167,71 €	7.977,33	112.879,22 €	23.704,64 €	136.583,86 €	30.579,77	432.703,67 €	90.867,77 €	523.571,45 €		